



Resolución Directoral N° 202 -2012-AG-PSI

Lima, 28 MAYO 2012

VISTO:

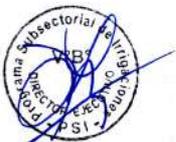
El Memorando N°878-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 14 de mayo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre modificación de la Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, de fecha 26 de mayo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, de fecha 26 de mayo de 2011, se aprobó, entre otros conceptos, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2010-AG-PSI-FORSUR, suscrito con fecha 02 de junio de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y CONSORCIO ICA, conformado por las empresas Altavisa Inversiones Globales S.A.C e IBE Contratistas Generales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Reconstrucción de los Canales Tiraxi, Macacona", ubicada en los distritos de Los Molinos, San Juan, Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, que determina un costo total de S/.739,298.60 incluido IGV; y un saldo a cargo del Consorcio Ica por la suma de S/. 51,730.38, autorizando en su artículo séptimo que la Oficina de Administración y Finanzas proceda al recupero de dicho saldo;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, por Memorando N° 551-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 04 de mayo de 2012, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego gestione se deje sin efecto el artículo séptimo de la Resolución Directoral N° 199-2012-AG-PSI, en razón de que para los efectos de otorgar la conformidad administrativa al Cierre del Proyecto, dicha Dirección debe gestionar el pago del saldo de Contrato, del que se retendrá el monto de S/. 45,358.99 para amortizar el mayor pago efectuado con cargo a la Obra en mención, asimismo, para solicitar la ejecución de la Carta Fianza para el cobro de la penalidad por S/. 73,929.86;

Que, en atención a la solicitud de la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de Visto, y en base al Informe N° 010-2012-AG-PSI-OS/ARB, de fecha 09 de mayo de 2012, del Ingeniero Liquidador de Obras y al Informe N° 0112-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 10 de mayo de 2012, del Jefe de la Oficina de Supervisión, propone y solicita la rectificación del artículo séptimo de la Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, en los términos contenidos en el citado Informe N° 010-2012-AG-PSI-OS/ARB, que obra en autos, y en el cual se precisa que dicha rectificación no implica variación del monto total del costo del contrato de obra, así como tampoco de los saldos ya aprobados a favor y en contra del Contratista;



Que, en consecuencia, corresponde proceder a la modificación del Artículo 7° de la Resolución Directoral N°199-2011-AG-PSI, de fecha 26 de mayo de 2011, por existir fundamentos técnicos y administrativos;

De conformidad con los artículos 3° y 6° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo sétimo de la Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI, de fecha de emisión 26 de mayo de 2011, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo Sétimo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a pagar a la empresa Contratista CONSORCIO ICA, la suma de S/.67,558.49, correspondiente a la Obra “Reconstrucción del Canal Tiraxi”, previo descuento de la penalidad aplicada a esta obra ascendente a S/.25,518.47, conforme al Artículo Quinto de la presente Resolución.

Asimismo, autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a cobrar a la empresa Contratista CONSORCIO ICA, la suma de S/. 93,770.40, correspondiente a la Obra “Reconstrucción del Canal Macacona”, monto que incluye los saldos a cargo del contratista ascendente a S/. 45,359.01 y la penalidad aplicada a esta obra ascendente a S/. 48,411.39, conforme al Artículo Quinto de la presente Resolución; facultándola de ser necesario a ejecutar la Carta Fianza que Garantiza el Fiel Cumplimiento, procediendo solo a la devolución de la misma, en el caso que el Contratista proceda a pagar previa y directamente el saldo en su contra.”

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 199-2011-AG-PSI queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Contratista CONSORCIO ICA, a la Supervisión de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge A. Zuñiga Morgan
Ing. JORGE A. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

